

RADICADO: 2021 - 00059

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 18 de marzo de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 10 del mismo mes, mediante el cual se pone en conocimiento la realización satisfactoria del emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante, Rubiel García Correa, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. No fue objeto de recurso alguno.

El día 12 de abril de 2021, a las 5 p.m., venció el término señalado, por el Art. 108 del Código General del Proceso, para la comparecería de los Herederos Indeterminados del causante, Rubiel García Correa. No lo hicieron.

Armenia Q, Abril 14 de 2021

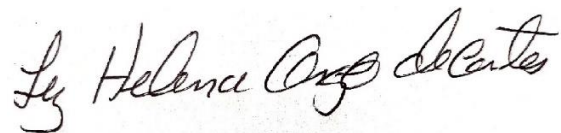
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Abril Quince de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar curador ad-litem a los Herederos Indeterminados del causante, Rubiel García Correa, conforme a lo dispuesto por el inciso final del citado artículo en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., designando al abogado LUIS EDUARDO MORA BOTERO, quien se localiza en la Carrera 14 No. 23-27 de Armenia Q.

Librese, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. N° 063 de hoy, 19 de Abril de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
